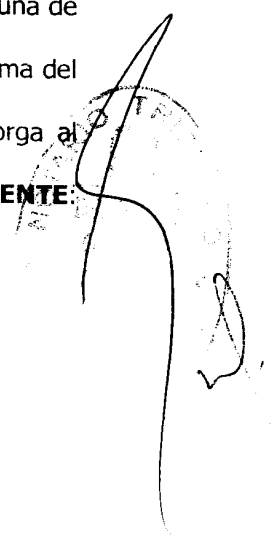


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO
PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ALICOSTA BK HOLDING
S.A.-----**

CUANTÍA: US\$234,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes abril del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón, comparece el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón de Guayaquil, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**



Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de abril del dos mil doce.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Enero del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Febrero del dos mil doce, bajo el número dos mil quinientos cincuenta y uno.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, celebrada el diecisiete de abril del dos mil doce, resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado, y reformar los artículos quinto y décimo del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALICOSTA BK HOLDING S.A.: El señor PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de abril del dos mil doce, declara: **TRES. UNO)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de doscientos treinta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$234.200,00), por compensación de

créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía, y que éste dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante, siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$235.000,00).- **TRES. DOS**) Que en virtud del aumento de capital antes referido, se emiten doscientas treinta y cuatro mil doscientas (234.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la ochocientos uno (801) hasta la doscientos treinta y cinco mil (235.000) inclusive, las cuales han sido suscritas de la siguiente manera: el señor accionista PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, suscribe doscientas treinta y cuatro mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$234,200.00) cada una, mientras que el señor accionista, MARTÍN ORIÓN UMPIÉRREZ GARCÍA, renuncia a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital, conforme lo demuestra el acta que se adjunta como documento habilitante. Con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- **TRES. TRES**) Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.400,00), queda fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$470.000,00).- **TRES. CUATRO**) Reformado los artículos quinto y décimo del estatuto social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470.000,00).** El capital suscrito de la sociedad es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$235.000,00) dividido en doscientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos treinta y cinco mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.-

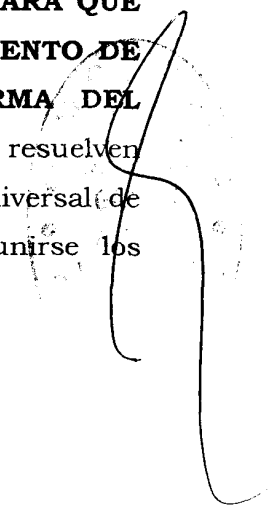
ARTÍCULO DÉCIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS: *La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- Por resolución expresa, la Junta General de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente, podrá constituir la reserva legal con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, hasta completarse la cuantía establecida por la ley. Las reservas legales podrán ser capitalizadas en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas.- Así mismo, la Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes y cuantías que juzgare conveniente”, tal como consta en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía*

ALICOSTA BK HOLDING S.A., celebrada el diecisiete de abril del dos mil doce, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.-

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el Aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecisiete de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ALICOSTA BK HOLDING S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las diez horas quince minutos, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre y Malecón, Edificio "La Previsora", piso veintidós, oficina seis, se reúnen todos los accionistas de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**: El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento; y el señor **MARTÍN ORIÓN UMPIÉRREZ GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento.- Preside la sesión el señor Paul Enrique Palacios Martínez, en su calidad de Presidente de la compañía, siendo asistido en la Secretaría por el señor Martín Orión Umpierrez García, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1).- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- 3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y 4) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas deliberan sobre el particular, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados, y reunirse los



requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del **primer punto** del orden del día, el Presidente, toma la palabra y manifiesta a los accionistas, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio, y para el efecto propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de **doscientos treinta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$234.200,00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía, y que este dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante.- Los accionistas acuerdan por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelven entonces el Aumento de capital de la compañía, por un monto de **doscientos treinta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$234.200,00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía, de la misma manera, los accionistas ratifican por unanimidad y con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, que el dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante. Acto seguido el Presidente informa a los accionistas sobre su derecho de preferencia a incrementar su participación accionaria, conforme al presente aumento, a lo que el señor **MARTÍN ORIÓN UMPIÉRREZ GARCÍA**, expresamente declara que renuncia a su Derecho de Preferencia sobre las acciones correspondientes al presente aumento de capital mientras que, el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, decide suscribir las doscientas treinta y cuatro mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento, quedando distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DEL AUMENTO	ACCIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
PAUL PALACIOS MARTÍNEZ	799	\$799.00	\$234,200	234,200	\$234.999.00	234,999

MARTÍN UMPIÉRREZ GARCÍA	1	\$ 1.00	0	0	\$ 1.00	1
TOTAL	800	\$800.00	\$234,200.00	234,200	\$235,000.00	235,000

Para tal efecto, la Junta General de accionistas acuerda que la compañía emita doscientas treinta y cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 801 hasta la 235.000 inclusive.- Con objeto del **segundo punto** del orden del día, el Presidente manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$468.400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$470.000,00).- Los accionistas resuelven, por unanimidad, aumentar el Capital Autorizado de la compañía a cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$470.000,00).- A continuación y con objeto del **tercer punto** del orden del día, el Secretario se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, así como también manifiesta que sería importante efectuar una modificación al artículo que trata sobre las utilidades y reservas, proponiendo la modificación de los artículos quinto y décimo del estatuto por el siguiente texto:

“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **CUATROSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470.000,00)**. El capital suscrito de la sociedad es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$235.000,00)** dividido en doscientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos treinta y cinco mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las

oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- Por resolución expresa, la Junta General de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente, podrá constituir la reserva legal con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, hasta completarse la cuantía establecida por la ley. Las reservas legales podrán ser capitalizadas en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas.- Así mismo, la Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes y cuantías que juzgare conveniente".- Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad, la reforma de los artículos quinto y décimo del estatuto social en los términos propuestos por el Secretario de la Junta.- De inmediato se pasa a tratar el **cuarto** y último punto del orden del día.- Al respecto, la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado, autorizado de la compañía y reforma al estatuto social, en los términos aprobados en la presente sesión.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las once horas veinte minutos.- Para constancia firman los señores accionistas conjuntamente con el Presidente e infrascrito Secretario quien certifica.-----

f) Paul E. Palacios Martínez, Accionista.- f) Martín Orión Umpierrez García, Accionista.- f) Paúl E. Palacios Martínez, Presidente.- f) Martín Orión Umpierrez García, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Abril 17 del 2012

Martín Orión Umpierrez García
Secretario-Gerente General

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992750517001
RAZON SOCIAL: ALICORSA BK HOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: (OTRO)
REPRESENTANTE LEGAL: PALACIOS MARGARET PAUL ENRIQUE
CONTADOR: CALDERON ANA LOMAR ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/03/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 16/03/2012
FEC. INSCRIPCION: 24/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES FINANCIARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS C.R. (Calle: CARBO (C/ JOSE P. JIN) Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: 100 Intersección: MA/ CHILIN Edificio: LA OCORASIN Fin: 12 Oficina: 06 Base: misma ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042567808 Telefono Trabajo: 042567808 Fax: 042567810

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ☐ ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES A LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ☐ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ☐ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA DE BIENES
- ☐ DECLARACION DE RETENCIONES POR PAGAR
- ☐ DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00000000000000000000 **ABIERTOS:** 0
JURISDICCION: (REGIONAL) (NACIONAL) (EXTRANJERA) **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: KINF040110 Lugar de Emisión: GUAYAS/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 21/03/2012 12:05:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992750537001

RAZON SOCIAL:

ALICOSTA BK HOLDING S.A.

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/02/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

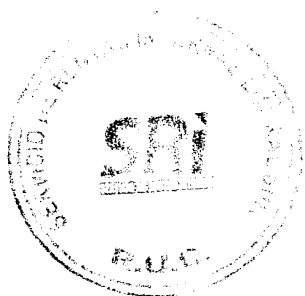
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 06 Teléfono:
Trabajo: 042567908 Teléfono Trabajo: 042567908 Fax: 042567910



JOSE GARCIA GARCIA
DELEGADO GENERAL
Servicio de Rentas Internas
Liberia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JGNF040110

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 21/03/2012 12:05:46

Guayaquil, Febrero 24 del 2012

Señor

PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ

Ciudad.-

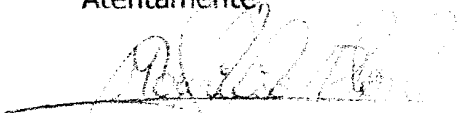
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

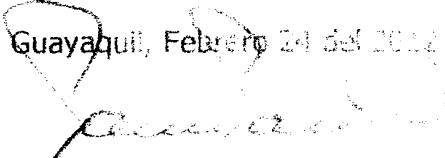
La compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Enero del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Febrero del dos mil doce, bajo el número 2.351.

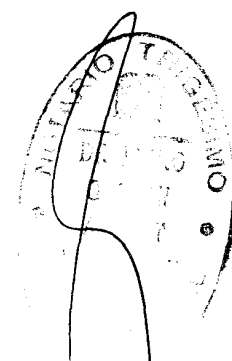
Atentamente,


Neicer Mauricio Flores Salazar
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**

Guayaquil, Febrero 24 del 2012


Paul Enrique Palacios Martínez
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 090790813-1



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.993

FECHA DE REPERTORIO: 28/feb/2012

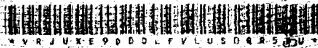
HORA DE REPERTORIO: 13:24

Nº 184444

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, de fojas 20.597 a 20.598, Registro Mercantil número 3.504.

ORDEN: 11993



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$

REVISADO POR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 0907908131-1

PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE

12 JULIO 1962

GUAYAS/PORTO VIEJO/PORTO VIEJO

003- 0163 0000

GUAYAS/PORTO VIEJO

1962

Paul Enrique

FUERA DEL CENSO

ECUATORIANDEVENA 233333422

CORREO 1001 ROGERO PENABAZCENA

SUPERIOR MASTER/ADMINISTRATIVO

ROBERTO PALACIOS

VERONICA MARTINEZ

07/06/2001

1408927-01

Paul Enrique

FUERA DEL CENSO

FUERA DEL CENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0008
NÚMERO

0907908131
CÉDULA

PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE

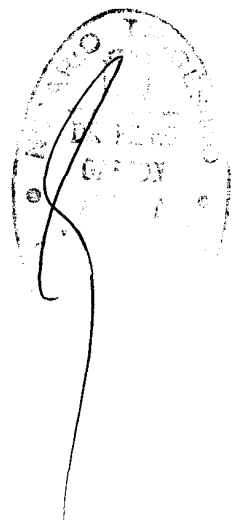
GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAS
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

Paul Enrique

COMISARIO(A) DE LA JUNTA



abril de dos mil doce.- **CUATRO. DOS)** Que la compañía **ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador o del artículo noventa y dos de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Miryana Pandzic Arapov, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Léida esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

p. ALICOSTA BK HOLDING S.A.
R.U.C. # 0992750537001

Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
c.c. # 090790813-1
c.v. # 322-0008

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALICOSTA BK HOLDING S.A.**, la misma que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil doce.- Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALICOSTA BK HOLDING S.A. celebrada con fecha 17 de abril del dos mil doce, ante mí, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, he tomado nota de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0002595, emitido por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 22 de mayo del 2012, dando cumplimiento al Artículo Segundo de la resolución antes mencionada, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 24 de mayo del 2.012.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.239

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002595, dictada el 22 de mayo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ALICOSTA BK HOLDING S.A., de fojas 53.053 a 53.069, Registro Mercantil número 9.236. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

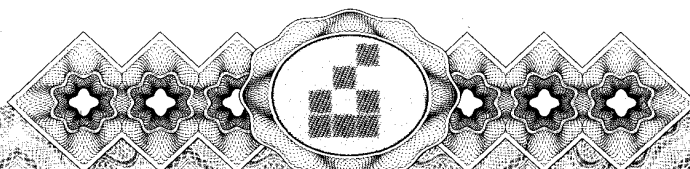
ORDEN: 29239



\$ 500,00

REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



N° 268169

IMP. IGM. es